

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18375 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 1997, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se determina la estructura básica del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, el procedimiento para el suministro y actualización de los datos de identificación y otras medidas aplicativas para el buen funcionamiento del Registro.*

El artículo 30 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, crea el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, en sustitución del Banco de Datos de Pensiones Públicas, encomendando su gestión y funcionamiento al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En desarrollo de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, el Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, dispone, en su artículo 5, la integración del Registro en una base de datos mediante Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en la que se establecerán su estructura básica y los medios necesarios para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El artículo 7 del Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, establece que la actualización de los datos identificativos de las prestaciones sociales públicas se realizará en la forma y plazos que se determinen en la Resolución a la que se hace referencia en el mencionado artículo 5 de este Real Decreto.

Por su parte, en la Orden de 9 de enero de 1997, sobre gestión y funcionamiento del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, dictada en desarrollo del Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, se establece que por Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social se determinarán los fundamentos de la nueva base de datos automatizada del Registro, se realizará el diseño de las comunicaciones para facilitar los datos identificativos de las prestaciones sociales públicas por los organismos, entidades y empresas obligadas, y se regularán las formas y procedimientos de cesión o solicitud de datos incluidos en el Registro.

Por último, conforme a lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 9 de enero de 1997, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Orden, que de acuerdo con su disposición final segunda entró en vigor el 25 de enero de 1997, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, previa consulta con los organismos, entidades y empresas afectadas, dictará Resolución por la que se determinará la estructura básica del Registro, el procedimiento para el suministro y actualización de los datos de identificación, así como las restantes medidas aplicativas para el buen funcionamiento del Registro.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero.—El Registro de Prestaciones Sociales Públicas se integra en una nueva base de datos automatizada que permitirá, en tiempo real, una gestión más ágil y eficaz de las prestaciones sociales públicas, estableciendo, al mismo tiempo, los medios para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos contenidos en el Registro, así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los referidos datos con respeto, en todo caso, de la normativa reguladora del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

La estructura básica y los fundamentos de la referida base de datos del Registro se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—El suministro y actualización de los datos de identificación de las prestaciones sociales públicas se facilitará al Instituto Nacional de la Seguridad Social en plazo inmediato al reconocimiento, revalorización, modificación, suspensión o extinción de la prestación, conforme al procedimiento establecido en el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—Los datos de identificación de las prestaciones sociales públicas, que serán objeto de inscripción en el Registro, se enviarán al Instituto Nacional de la Seguridad Social por las entidades, organismos y empresas afectadas, utilizando los registros cuyo diseño y características técnicas figuran en el anexo III de la presente Resolución.

Cuarto.—La Subdirección General de Gestión de Prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social gestionará el Registro y asumirá la responsabilidad de su funcionamiento bajo la planificación, dirección y control de esta Dirección General y con el apoyo técnico de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

Quinto.—El Registro de Prestaciones Sociales Públicas entrará en funcionamiento el día 1 de octubre de 1997.

Sexto.—Dejar sin efecto la Resolución de 3 de diciembre de 1987 por la que se hizo público el catálogo de Entidades y Empresas incluidas dentro del ámbito de aplicación del Banco de Datos de Pensiones Públicas y se adaptaron las normas técnicas de funcionamiento del mismo.

Madrid, a 11 de julio de 1997.—La Directora general, María Eugenia Martín Mendizábal.

ANEXO I

Estructura básica y fundamentos de la base de datos automatizada del Registro de Prestaciones Sociales Públicas

ESTRUCTURA BÁSICA DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO

1. Identificación de los titulares de prestaciones sociales públicas

Para la identificación de los titulares de prestaciones sociales públicas se crea el identificador de prestaciones públicas (IPP) como identificativo único de todas aquellas personas que estén incluidas en el Registro.

El identificador de prestaciones públicas (IPP) se compone de:

Tipo de identificativo (1 dígito):

- H: Tutelado.
- A: DNI/NIF.
- B: Pasaporte.
- C: Tarjeta de residente comunitario.
- D: Permiso de residencia y trabajo.
- E: DNI sustitutivo.
- F: Número de identificación de extranjero.

Número de documento (10 dígitos): El último dígito corresponderá, en su caso, a la letra del número de identificación fiscal.

Código de duplicidad (2 dígitos): Asignados por la base de datos automáticamente cuando existen varios números de identificativos iguales.

Código de desdoblamiento (2 dígitos): Asignados de forma automática por la base de datos cuando existan varios tutelados con idéntico número de documento y código de duplicidad, al ser cotitulares de la misma prestación.

2. Configuración de la información

La información de los titulares de prestaciones sociales públicas y de las personas con ellos relacionadas, cuyos datos sean necesarios para determinar el reconocimiento, mantenimiento o extinción de la prestación de que se trate y/o de su cuantía, se estructura en los siguientes registros:

Registro tipo 0: Datos de la prestación.

Registro tipo 1: Datos del titular.

Registro tipo 2: Datos del causante.

Registro tipo 3: Datos del tutor/titular de la patria potestad.

Registro tipo 4: Datos del cónyuge.

Registro tipo 5: Datos de otros miembros de la unidad familiar.

Registro tipo 6: Datos del graduado social/habilitado/representante.

Registro tipo 7: Datos del centro de acogida.

3. Acceso a la información de la base de datos del Registro

Para acceder a los datos de las prestaciones sociales públicas incluidas en el Registro se establecen los siguientes sistemas de búsqueda:

Búsqueda numérica:

Por identificativo del titular (IPP).

Por número de afiliación a la Seguridad Social.

Por número de afiliación a otro sistema de previsión social.

Búsqueda alfabética:

Por apellidos y nombre del titular.

Acotación de la búsqueda alfabética:

Por sexo/estado civil.

Por fecha de nacimiento.

Por provincia.

4. Aplicaciones de la base de datos del Registro

En el menú principal de aplicaciones de la base de datos del Registro se establecen las siguientes opciones:

Consulta de datos actuales de la prestación: En la pantalla principal figuran los datos personales y econó-

micos correspondientes al titular de la prestación social pública en la actualidad. Para ampliar la información se han diseñado ventanas a las que se accede digitando las dos letras mayúsculas de los campos con asterisco de la pantalla principal. Las ventanas que amplían la información, mostrando otros datos, son las siguientes:

Cónyuge.

Tutor/titular de la patria potestad.

Causante.

Otros beneficiarios.

Familiares a su cargo.

Domicilio.

Entidad gestora de la prestación.

Datos de la prestación.

Situaciones de la prestación.

Sistema de previsión.

Vencimientos.

Última variación.

Pensión inicial.

Complementos.

Importe líquido.

Datos de pago.

Consulta de otras prestaciones del titular.

Consulta al histórico de prestaciones: En esta consulta, a través de la selección correspondiente, se visualizan los datos históricos de las prestaciones sociales públicas, mostrándose los importes percibidos en periodos anteriores al actual. Por tanto, se preserva con carácter permanente la información sobre las prestaciones sociales públicas.

Consulta de incidencias: Para mostrar las distintas situaciones de las prestaciones sociales públicas que puedan suponer actuaciones gestoras por las entidades, organismos o empresas afectadas.

Variaciones: a través de la transacción de variaciones se permite a los usuarios de la base de datos del Registro la modificación de las prestaciones sociales públicas existentes y la incorporación o alta de nuevas prestaciones. La aplicación se divide en tres pantallas:

Variación de datos personales.

Variación de datos de la prestación.

Variación de datos económicos.

Bajas: Esta transacción se ha diseñado para suspender o dar de baja a las prestaciones sociales públicas, indicando la causa de la baja o suspensión y la fecha correspondiente.

FUNDAMENTOS DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO

1. Actualización permanente de los datos

En la base de datos del Registro se han habilitado los medios necesarios para que se actualicen de forma permanente las prestaciones sociales públicas en lo referente al mantenimiento del derecho a las mismas y en especial de los siguientes datos:

Detección de concurrencias.

Revalorización.

Vencimientos.

Incompatibilidades.

Suspensión.

Extinción.

Aplicación del límite máximo de percepción de prestaciones sociales públicas.

Complementos a mínimos.

De esta forma, cuando alguna prestación social pública está afectada por alguna de las situaciones reseñadas,

se enviará una incidencia a través de la base de datos, en tiempo real, a las entidades, organismos o empresas que gestionen prestaciones incluidas en su grupo de concurrencia, para que de forma inmediata realicen las actuaciones gestoras que procedan.

2. Medios para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información

De conformidad con el volumen de gestión y la distribución geográfica de cada entidad, organismo o empresa obligada a suministrar datos al Registro, el Instituto Nacional de la Seguridad Social determinará el número de usuarios a los que facilitar el acceso a la base de datos del Registro.

A cada usuario se le asignará la clave correspondiente de acceso incluida en el Sistema de Confidencialidad de la Seguridad Social (SILCON) de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 1996, sobre control de accesos al sistema informático de la Seguridad Social.

La asignación de la clave del SILCON obliga a todos los usuarios que utilicen el acceso a la base de datos del registro a salvaguardar y proteger la integridad y confidencialidad de los datos de los perceptores de prestaciones sociales públicas, respetando los principios establecidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Asimismo, se establecerán los sistemas de control, a través de auditorías mensuales, para determinar el alcance de cada acceso a la base de datos del Registro por usuarios y entidades, organismos o empresas, determinándose los grupos de riesgo correspondientes.

3. Cesión de datos

3.1 Entre Administraciones Públicas, entidades, organismos y empresas obligadas.

Las entidades obligadas a suministrar datos al Registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, enviarán los datos de identificación de las prestaciones sociales públicas que gestionen al Instituto Nacional de la Seguridad Social, en la forma y plazos establecidos en el anexo II de la presente Resolución.

Una vez incorporados a la base de datos del Registro, toda transmisión o comunicación de los datos identificativos de las prestaciones sociales públicas incluidas en su ámbito de aplicación, se realizará a través de las consultas en tiempo real a la propia base del Registro en función de cada grupo de concurrencia de prestaciones y con los límites de la autorización concedida a cada usuario, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, quedando registrada en los sistemas de información y control del propio Registro.

Cuando se soliciten por otras Administraciones Públicas o por otras entidades, organismos o empresas no incluidas en el Registro la cesión de datos sobre prestaciones sociales públicas se requerirá autorización expresa del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3.2 Transferencia internacional de datos.

Para realizar transferencias de datos incluidas en el Registro a los países miembros de la Unión Europea, en cumplimiento de la normativa vigente, o a otros países en los que la cesión resulte de Tratados o Convenios acordados por España, se requerirá la autorización expresa del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Además de esta autorización, se requerirá también la autorización previa del Director de la Agencia de Protección de Datos en los supuestos de transferencia a otros países distintos de los comprendidos en el párrafo anterior.

En ambos casos, se otorgarán las garantías necesarias para el respeto a los principios contenidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, evitando cualquier perjuicio a los derechos de los afectados.

4. Ejercicio de derechos por el afectado

4.1 Derecho de acceso.

El derecho de acceso por los afectados para la verificación de sus datos personales incluidos en el Registro, se ejercerá mediante solicitud escrita dirigida al Instituto Nacional de la Seguridad Social, en la que se hará constar:

- a) Nombre y apellidos del interesado.
- b) Documento nacional de identidad u otro documento identificativo y, en su caso, del representante legal.
- c) Medio preferente o lugar que se señala a efectos de notificaciones.
- d) Petición concreta de los datos personales afectados.
- e) Lugar y fecha.
- f) Firma del solicitante.
- g) En su caso, petición de las copias o certificados que interese.

Solo podrá ser ejercitado este derecho de acceso en intervalos no inferiores a doce meses, salvo que acredite que la entidad, organismo o empresa catalogada que le abona la prestación no le facilita la información sobre sus datos personales incluidos en el Registro.

La solicitud se resolverá en el plazo máximo de un mes a contar desde su entrada en cualquier de las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Si en dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

La desestimación expresa o tácita podrá ser objeto de reclamación por el afectado ante la Agencia de Protección de Datos.

4.2 Denegación del acceso.

Se denegarán las consultas de carácter particular registradas en los ficheros cuando se dé alguno de los supuestos regulados en los artículos 14.3, 21.1 y 2; y 22.2 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

4.3 Derecho de rectificación y cancelación.

El derecho de rectificación y cancelación de los datos personales, incluidos en el Registro, se instará al Instituto Nacional de la Seguridad Social en la forma prevista en el apartado 4.1, concretando la rectificación o cancelación que se pide.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social requerirá, en su caso, del organismo, entidad o empresa obligada al suministro de datos que informe sobre la solicitud de rectificación o cancelación en el plazo de diez días.

La resolución será motivada y se dictará en el plazo de cinco días desde la recepción de la solicitud o, en su caso, de la recepción del informe, y se notificará al interesado, quien podrá presentar reclamación contra la misma ante la Agencia de Protección de Datos. La resolución se notificará, igualmente, al organismo, entidad o empresa afectada.

Se entenderá desestimada la petición cuando en el plazo indicado no se haya dictado resolución expresa. Contra la desestimación expresa o tácita el afectado

podrá efectuar reclamación ante la Agencia de Protección de Datos.

4.4 Bloqueo de datos.

Cuando pese a la procedencia de la rectificación o cancelación de los datos personales no sea exigible o posible su extinción física, tanto en razón de su inscripción en el Registro durante cinco años, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.6.3 del Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, como por razones técnicas o por causa del procedimiento o soporte utilizado, el Instituto Nacional de la Seguridad Social procederá al bloqueo de los datos impidiendo su gestión ordinaria y su transferencia y cesión.

4.5 Certificaciones.

Los titulares de prestaciones sociales públicas podrán dirigirse a cualquiera de las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social para que, previa acreditación de tal carácter, les sea expedido, en el mismo momento, una certificación comprensiva de todas las prestaciones sociales públicas de las que son titulares.

ANEXO II

Procedimiento para el suministro y actualización de los datos de identificación de las prestaciones sociales públicas

1. Constitución del Registro de Prestaciones Sociales Públicas

Las entidades, organismos y empresas obligadas a suministrar sus datos al Registro de Prestaciones Sociales Públicas conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 8 del Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, facilitarán al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos de las prestaciones que gestionan en soporte magnético o, en su defecto, en soporte papel, garantizando, en todo caso, la seguridad y confidencialidad de la información, de acuerdo con el diseño y las características técnicas del anexo III de la presente resolución.

En el mes siguiente al referido envío se realizará la carga inicial de la información recibida en la base de datos del Registro, configurándose de forma operativa el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, en sustitución del actual Banco de Datos de Pensiones Públicas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

A partir de ese momento, el Banco de Datos de Pensiones Públicas quedará integrado en el nuevo Registro de Prestaciones Sociales Públicas, pasando a regirse por la normativa de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo.

2. Configuración inicial de la conexión

A partir del 1 de octubre de 1997, las entidades, organismos y empresas obligadas a suministrar sus datos al Registro de Prestaciones Sociales Públicas dispondrán de una transacción, en tiempo real, de acceso a la nueva base de datos para la introducción de las altas, bajas y variaciones de las prestaciones que gestionen, con los registros actuales del Banco de Datos de Pensiones Públicas.

Asimismo, desde ese momento las referidas entidades tendrán acceso a las pantallas de consulta de datos de las prestaciones incluidas en el Registro.

3. Procedimiento para la actualización de los datos de identificación

El suministro de los datos identificativos de las prestaciones sociales públicas deberá facilitarse a la base de datos del Registro en plazo inmediato al reconocimiento, revalorización, modificación, suspensión y extinción de la prestación.

Por tanto, el acceso de las entidades, organismos y empresas a la base de datos del Registro, en atención a sus disponibilidades informáticas, se realizará distinguiendo tres grupos diferenciados de conexión con el Registro.

Grupo I: Conexión permanente.

Comprende aquellas entidades, organismos y empresas que por su considerable volumen de gestión, la distribución geográfica de sus usuarios y sus disponibilidades informáticas, estarán conectadas permanentemente con el Registro en todas sus aplicaciones:

Consulta.
Altas y variaciones.
Bajas.

Por ello, con carácter inmediato al reconocimiento, revalorización, modificación, suspensión y extinción de las prestaciones deberán acceder a la base de datos del Registro para realizar en tiempo real las variaciones que procedan.

Grupo II: Conexión periódica.

Se incluyen en este grupo las entidades, organismos y empresas que por su menor volumen de gestión, su menor dispersión geográfica o por tener inferiores disponibilidades de comunicaciones informáticas, se conectarán a la base de datos del Registro durante tres días al mes.

En principio, estarán conectadas a las aplicaciones de consulta permanentemente y accederán tres días al mes a las aplicaciones de altas, variaciones y bajas.

Como el grupo anterior, realizarán las modificaciones en tiempo real en la base de datos del Registro con la periodicidad señalada.

El suministro de los datos de identificación por las entidades, organismos y empresas incluidas en los grupos I y II, se realizará una sola vez para la constitución definitiva del Registro: una vez que esté en funcionamiento el Registro, todas las operaciones se realizarán en la base de datos en tiempo real.

Grupo III: Conexión exclusivamente a nivel de consulta.

Se incluyen en este grupo las entidades, organismos y empresas que por tener un reducidísimo volumen de gestión y no disponer de los medios informáticos adecuados, no puede efectuarse en tiempo real la comunicación permanente con el Registro.

Por ello, y en la medida que sus medios informáticos lo permitan, se les conectará a la base de datos del Registro únicamente a nivel de consultas.

El suministro de datos al Registro se efectuará, en cuanto sea posible, por medios informáticos adecuados —soporte magnético o disquete— y, en su defecto, por otros medios que garanticen la seguridad y confidencialidad de la información —soporte papel conforme al diseño del anexo III de esta Resolución.

El colectivo de entidades, organismos y empresas pertenecientes a este tercer grupo facilitará al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos de sus prestaciones dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al reconocimiento, revalorización, modi-

ficación, suspensión o extinción de la prestación, para su inclusión por la referida Entidad Gestora en la base de datos del Registro.

La adscripción a cada uno de los tres grupos reseñados se realizará mediante comunicación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, previa consulta a las entidades, organismos o empresas afectadas.

La referida adscripción podrá modificarse por el Instituto Nacional de la Seguridad Social si se han producido cambios en el volumen de gestión, dispersión geográfica o medios informáticos de las entidades, organismos o empresas afectadas.

4. *Funcionamiento de la transacción inicial de conexión*

La nueva transacción permitirá el suministro y la actualización de los datos de las prestaciones sociales públicas en tiempo real.

Por tanto, el último soporte magnético a enviar por las entidades, empresas y organismos del Registro será el correspondiente a la nómina de septiembre de 1997.

A partir de ese momento, se sustituye el envío de soportes por la introducción de datos en la nueva transacción del Registro, en plazo inmediato al reconocimiento, modificación, suspensión y extinción de la prestación. Únicamente subsistirá el envío de soportes para los procesos anuales de revalorización de las prestaciones sociales públicas.

Sin embargo, aquellas entidades catalogadas que, por su reducido volumen de gestión o por no disponer de los medios informáticos adecuados, no puedan conectarse con la nueva transacción del Registro, seguirán enviando en disquete o en papel la información de sus prestaciones al Instituto Nacional de la Seguridad Social, dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al reconocimiento, revalorización, modificación, suspensión o extinción de la prestación, para su tratamiento por la referida Entidad Gestora.

5. *Información sobre concurrencia de prestaciones*

En la consulta de incidencias de la base de datos del Registro se pondrá a disposición de todas las entidades, organismos y empresas, en tiempo real, información puntual sobre las nuevas concurrencias de prestaciones que se hayan detectado y que afecten a las prestaciones gestionadas por las diversas entidades, con objeto de que se efectúen las regularizaciones o actuaciones que procedan.

A aquellas entidades que no cuenten con una conexión a nivel de consulta con la base de datos del Registro, se les facilitará, por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, información sobre concurrencia de pensiones a través de un soporte magnético o en papel, con una periodicidad mensual.

Asimismo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, proporcionará, previa solicitud, en el mes de noviembre de cada ejercicio, a cada uno de los organismos, entidades y empresas obligados a suministrar los datos identificativos, la relación de los datos relativos a los beneficiarios a cargo de los mismos, con indicación

de las prestaciones sociales públicas que, en su caso, percibieran de otras entidades obligadas, a efectos del ejercicio de las atribuciones y competencias propias del receptor de dichos datos.

A aquellos organismos, entidades y empresas sin conexión informática con el Registro, se les remitirán en el mes de noviembre los listados de concurrencia de sus prestaciones, para que, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, envíen al Instituto Nacional de la Seguridad Social, con anterioridad al día 10 de diciembre de cada año, las altas, bajas y variaciones de sus prestaciones, con la finalidad de que todas las entidades incluidas en el Registro dispongan de los datos actualizados para realizar correctamente la revalorización anual de sus prestaciones.

Del mismo modo, las entidades, organismos y empresas conectadas informáticamente con la base de datos del Registro deberán realizar las actualizaciones de sus prestaciones, con anterioridad al día 20 de diciembre de cada año, para que las citadas entidades dispongan de los datos actualizados en el proceso de revalorización anual de sus prestaciones.

Una vez realizada la revalorización anual de las prestaciones, previa solicitud, podrán enviarse a las entidades afectadas, relaciones de grupos de concurrencia de prestaciones con los nuevos importes.

Previa solicitud también por las entidades incluidas en el Registro, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social facilitará cualquier tipo de información que se interese sobre los datos de las prestaciones sociales públicas existentes en la base de datos del Registro, con respeto a la normativa vigente sobre tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

ANEXO III

Tipo de dato:

A: Alfabético (los campos sin información a blancos).
 N: Numérico (los campos sin información a ceros).
 Pn: Empaquetado de n dígitos (los campos sin información a ceros empaquetados). El contenido del campo «longitud» de la descripción del registro se indica en octetos.

Características del fichero:

Formato: EBCDIC.
 Densidad: 1.600 bpi.
 Longitud del registro: 245.
 Longitud del bloque: 14.945.
 Factor de bloqueo: 61.
 Etiquetas: No.

Etiqueta externa:

Clave y nombre del organismo o empresa que envía el fichero.

Nombre de la pesonal de enlace para incidencias.
 Registro de Prestaciones Sociales Públicas.
 Gerencia de Informática de la Seguridad Social.
 Centro de Producción, Sistemas y Comunicaciones.

Campos obligatorios:

Serán todos aquellos marcados con un asterisco (*).

Registro tipo 0: Datos de la Prestación

DATO			LONGITUD			POS. REG.	TIPO DATO	CONCEPTO	VALIDACIÓN		
Grupo	Campo	Subcampo	6	C	S						
1. IDENTIFICATIVO COMUN	Entidad Gestora		24	3		1	A	Clave de la entidad según el catálogo de organismos empresas y entidades incluídas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas	TABLA-1 (*)		
	Provincia			2		4	N	Clave numérica de la provincia en la que el pensionista percibe la pensión	TABLA-2 (*)		
	Id. Titular (IPP)	Tipo		15	1		6	A	Tipo del documento	TABLA-3 (*)	
			Número		10	7	A	Número del documento (si es NIF la letra está en la última posición)	(*)		
			Código duplicidad		2	17	N	00. Se asignará automáticamente en caso de existir tipo y número de documentos iguales para diferentes personas			
			Código desdoblamiento		2	19	N	00. Se asignará automáticamente para las prestaciones de orfandad y favor de familiares			
			Número de prestación		2	21	N	Número secuencial cuando existan varias prestaciones para un mismo titular			
	Tipo de registro			2		23	N	Tipo de registro según el registro enviado	TABLA-24 (*)		
	2. DATOS DE LA PRESTACIÓN	Prestación		43	8						
			Código		7	25	A	Código de la prestación que percibe el pensionista	TABLA-4 (*)		
Carácter		1	32		N	Indicativo de pago periódico o único.	1. Pago periódico 2. Entrega única (*)				
Situación prestación			11								
		Fecha			8	33	N	Fecha de la situación de la prestación.	(*)		
		Situación	3		41	N	Código de la situación de la prestación	TABLA-5 (*)			
Sistema de previsión		Carácter			6	1		44	N	Indica si es básica o complementaria	1. Básica 2. Complementaria
			Consideración			1	45	A	Indica si es revalorizable o no revalorizable	1. Revalorizable 2. No revalorizable (*)	
			Mínimos ordinarios			1	46	N	Indica si es concurrente o rentas de trabajo	1. Concurrente 2. Rentas de trabajo	
		Mínimos cónyuge	1			47	A	Indica si es régimen de previsión básico o no básico	1. Básico 2. No básico		
	Prestación SOVI	1	48	N		Indica si es concurrente o no concurrente	1. Básica 2. Complementaria				
	Límite máximo	1	49	A		Indica si es computable o es prestación de terrorismo	1. Computable 2. Terrorismo (*)				
	Fecha hecho causante		8			50	N	Fecha del hecho causante que origina la pensión (DDMMAAAA)	(*)		
Fecha efectos económicos		8		58	N	Fecha de efectos económicos de la pensión (DDMMAAAA)	(*)				
3. DATOS ECONÓMICOS	Total titulares			2		66	N	Número total de titulares para prestaciones compartidas	(*)		
	Tiempo de cotización		50	6							
		Años		2	68	N	Número de años cotizados				
		Meses		2	70	N	Número de meses, inferiores a un año, cotizados				
	Días	2	72	N	Número de días, inferiores a un mes, cotizados						

DATO			LONGITUD			POS.	TIPO	CONCEPTO	VALIDACIÓN		
Grupo	Campo	Subcampo	G	C	S	REG.	DATO		S = SI	N = No	
4. DATOS DE PAGO	Cómputo recíproco cotización			1			74	A		S = SI	N = No
		Datos pensión inicial			12						
		Base reguladora		4			75	P7	Importe de la base reguladora para el cálculo de la pensión		
		Porcentaje		2			79	P3	Porcentaje aplicado a la base reguladora para determinar la cuantía de la pensión inicial		
		Pensión inicial		4			81	P7	Resultado de aplicar el porcentaje a la base reguladora	(*)	
		Prorrata divorcio		2			85	P3	Porcentaje por aplicación de ley de divorcio		
		Otros datos económicos			29						
		Pensión teórica		4			87	P7	Pensión inicial más revalorizaciones aplicadas a la misma sin minorizaciones		
		Última revalorización		4			91	P7	Importe de la última revalorización aplicada		
		Mínimos ordinarios		4			95	P7	Importe de los mínimos		
		Mínimos residencia		4			99	P7	Importe de los mínimos por residencia		
		Pensión efectiva		4			103	P7	Importe de la pensión estricta	(*)	
		Revalorizaciones		4			107	P7	Importe de las revalorizaciones efectivas aplicadas a la pensión		
		Importe minoración		4			111	P7	Diferencia entre la pensión efectiva y la pensión teórica		
		Pensión limitada		1			115	N	Causa por la que la pensión se encuentra limitada en importes	TABLA-6	
		Número de pagas		2			116	N	Número de mensualidades en las que se abona la pensión	(*)	
					36						
		Forma de pago		2			118	N	Modo en que se abona la pensión	TABLA-7 (*)	
	Oficina pagadora			8							
		Entidad financiera	4			120	N	Banco o Caja en el que se abona la pensión	(*)		
		Sucursal	4			124	N	Sucursal del Banco o Caja en el que se abona la pensión			
	Número de cuenta		15			128	A	Número de la cuenta en la que se abona la pensión en caso de ingreso en cuenta			
	Graduado Social/Habilitado		4			143	N	Número del Graduado Social/Habilitado si Forma de Pago = 3	(*)		
	Corporación MUNICIPAL		3			147	N	Ayuntamiento, Comunidad, Diputación, etc., en caso Forma de Pago = 8			
	Oficina Técnica		4			150	N	Código de la Oficina Técnica de Correos en caso de Forma de Pago = 4-5	(*)		
				10							
5. DATOS DE I.R.P.F.	Base anual		4			154	P7	Importe anual de la pensión sobre la que se calcula el tipo de IRPF			
	Tipo		2			158	P2	Tipo de IRPF aplicado según tabla del Ministerio de Hacienda o de la Hacienda Foral en su caso			
	Procedencia del tipo		1			160	A	Tipo de retención elegida	TABLA-8		
	Importe de la retención		3			161	P5	Importe mensual de la retención			
					10						
6. COMPLEMENTOS	Código		2			164	N	Tipo de complemento aplicado a la pensión	TABLA-9		
	Importe complemento		4			166	P7	Importe del complemento de la pensión			
	Importe última revalorización		4			170	P7	Importe de la última revalorización del complemento, en su caso			
				10							
7. COMPLEMENTO GRAN INVALIDEZ	Porcentaje		2			174	P2	Porcentaje de aumento de la pensión en concepto de gran invalidez			
	Importe complemento		4			176	P7	Importe resultante de aplicar el porcentaje a la pensión			
	Importe última revalorización		4			180	P7	Última revalorización aplicada a dicho complemento			

DATO			LONGITUD			POS.	TIPO	CONCEPTO	VALIDACIÓN	
Grupo	Campo	Subcampo	6	C	S	REG.	DATO			
8. DEDUCCIONES	Tipo		6					Tipo de la deducción aplicada a la pensión	TABLA-10	
	Importe de la deducción			2			184	N		
9. IMPORTE LÍQUIDO				4			186	P7	Importe resultante de aplicar el porcentaje anterior	
			4				190	P7	Importe resultante de aplicar a la pensión efectiva todos los complementos y deducciones	(*)
10. VENCIMIENTOS			19							
	Tipo			2			194	N	Tipo del siguiente vencimiento de la prestación	TABLA-11 (*)
	Situación			1			196	A	Indica si está vigente o no	1. Alta 2. Cancelado
	Fecha vencimiento			8			197	N	Fecha del vencimiento (DDMMAAAA)	(*)
11. ÚLTIMA VARIACIÓN	Fecha mecanización			8			205	N	Fecha en que se procesó el vencimiento (DDMMAAAA)	
			33							
	Fecha efectos			8			213	N	Fecha a partir de la cual tiene efectos económicos la última variación aplicada a la pensión (DDMMAAAA)	
	Datos de la revisión			25						
	Causa				5		221	N	Motivo por el que se realizó la revisión	TABLA-12
	Fecha proceso				8		226	N	Fecha en la que se procesó la revisión (DDMMAAAA)	
Hora proceso				4		234	N	Hora en la que se procesó la revisión (HHMM)		
Fecha de efectos				8		238	N	Fecha a partir de la cual tiene efectos la revisión (DDMMAAAA)		
			245			245				

Registro tipo 1: Datos del titular

DATO			LONGITUD			POS.	TIPO	CONCEPTO	VALIDACIÓN		
Grupo	Campo	Subcampo	6	C	S	REG.	DATO				
1. IDENTIFICATIVO COMUN	Entidad Gestora		24					Clave de la entidad según el catálogo de organismos empresas y entidades incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas	TABLA-1 (*)		
	Provincia			2			4	N	Clave numérica de la provincia en la que el pensionista percibe la pensión	TABLA-2 (*)	
	Id. Titular (IPP)	Tipo				1		6	A	Tipo del documento	TABLA-3 (*)
		Número				10		7	A	Número del documento (si es NIF la letra estará en la última posición)	(*)
	Código duplicidad					2		17	N	00. Se asignará automáticamente en caso de existir tipo y número de documentos iguales para diferentes personas	
		Código desdoblamiento				2		19	N	00. Se asignará automáticamente para las prestaciones de orfandad y favor de familiares	
	Número de prestación					2		21	N	Número secuencial cuando existan varias prestaciones para un mismo titular	
	Tipo de registro					2		23	N	Tipo de registro según el registro enviado	TABLA-24 (*)
2. APELLIDOS Y NOMBRE	Primer apellido		55				20	A	Primer apellido del titular	(*)	
	Segundo apellido				20		45	A	Segundo apellido del titular	(*)	
	Nombre				15		65	A	Nombre del titular	(*)	
3. FECHA NACIMIENTO			8								
	Día				2		80	N	Día de nacimiento	(*)	
	Mes				2		82	N	Mes de nacimiento	(*)	
	Año				4		84	N	Año de nacimiento	(*)	
			1				88	N	Código del sexo del titular	1. Varón 2. Mujer (*)	

DATO			LONGITUD			POS.	TIPO	CONCEPTO	VALIDACIÓN
Grupo	Campo	Subcampo	G	C	S	REG.	DATO		
4. SEXO									
5. ESTADO CIVIL			1			89	N	Código de estado civil del titular	TABLA-13 (*)
6. NÚMERO AFILIACIÓN			10						
	Provincia			2		90	N	Provincia del número de afiliación a la Seguridad Social	TABLA-14
	Número			8		92	N	Número de afiliación a la Seguridad Social	
7. NÚMERO PREVISIÓN			10						
	Provincia			2		100	N	Provincia del número de previsión de la entidad correspondiente	TABLA-2
	Número			8		102	N	Número de previsión de la entidad correspondiente	
8. NACIONALIDAD			3			110		Código del país de nacionalidad del titular	TABLA-15
9. DOMICILIO			77						
	País			3		113	N	Código del país de residencia del titular	TABLA-15 (*)
	Tipo de vía			2		116	A	Código del tipo de vía pública	TABLA-16 (*)
	Nombre de vía			32		118	A	Nombre de la vía pública	(*)
	Número de vía			6		150	A	Número de la vía pública	(*)
	Bloque			4		156	A	Número/letra del bloque de pisos	
	Escalera			2		160	A	Número/letra de la escalera	
	Piso			2		162	A	Número del piso	
	Puerta			3		164	A	Número/letra de la puerta	
	Código postal			5		167	N	Número de código postal nacional	(*)
	Código postal extranjero			6		172	A	Número de código postal extranjero	
	Apartado de correos			6		178	N	Número del apartado de correos	
	Municipio			6		184	N	Código del municipio	TABLA-23 (*)
10. TELÉFONO			10						
	Prefijo			3		190	N	Número de prefijo telefónico	TABLA-18
	Número			7		193	N	Número de teléfono	
11. FECHA MATRIMONIO			8						
	Día			2		200	N	Día de la fecha de matrimonio	
	Mes			2		202	N	Mes de la Fecha de matrimonio	
	Año			4		204	N	Año de la fecha de matrimonio	
12. FECHA DEL FINAL DEL MATRIMONIO			8						
	Día			2		208	N	Día de la fecha de finalización del matrimonio	
	Mes			2		210	N	Mes de la fecha de finalización del matrimonio	
	Año			4		212	N	Año de la fecha de finalización del matrimonio	
13. LIBRO DE FAMILIA			13						
	Serie			2		216	A	Número de serie del libro de familia	TABLA-17
	Número			9		218	N	Número del libro de familia	
	Número de orden			2		227	N	Número correspondiente al orden de inscripción del titular en el libro	
14. RENTAS			8						
	Importe			4		229	P7	Importe de las rentas anuales percibidas por el titular	
	Año			4		233	N	Año al que se refieren las rentas	
15. SIT. ECONÓMICA			2			237	N	Código relativo a la naturaleza de las rentas del titular	TABLA-19
16. GRADO MINUSVALÍA			1			239	N	Indica del porcentaje de minusvalía del titular	TABLA-20
17. SIN INFORMACIÓN			6			240	A		

Registro tipo 2: Datos del causante

Grupo	DATO		LONGITUD			POS. REG.	TIPO DATO	CONCEPTO	VALIDACIÓN	
	Campo	Subcampo	G	C	S					
1. IDENTIFICATIVO COMUN	Entidad Gestora		24	3		1	A	Clave de la entidad según el catálogo de organismos empresas y entidades incluídas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas	TABLA-1 (*)	
	Provincia			2		4	N	Cláve numérica de la provincia en la que el pensionista percibe la pensión	TABLA-2 (*)	
	Id. Titular (IPP)	Tipo		15	1		6	A	Tipo del documento	TABLA-3 (*)
		Número			10		7	A	Número del documento (si es NIF la letra estará en la última posición)	(*)
		Código duplicidad			2		17	N	00. Se asignará automáticamente en caso de existir tipo y número de documentos iguales para diferentes personas	
		Código desdoblamiento			2		19	N	00. Se asignará automáticamente para las prestaciones de orfandad y favor de familiares	
	Número de prestación			2		21	N	Número secuencial cuando existan varias prestaciones para un mismo titular		
	Tipo de registro			2		23	N	Tipo de registro según el registro enviado	TABLA-24 (*)	
	2. IDENTIFICATIVO (IPP) DEL CAUSANTE	Tipo		15	1		25	A	Tipo del documento	TABLA-3 (*)
		Número			10		26	A	Número del documento (si es NIF la letra estará en la última posición)	(*)
Código duplicidad				2		36	N	00. Se asignará automáticamente en caso de existir tipo y número de documentos iguales para diferentes personas		
Código desdoblamiento				2		38	N	00. Se asignará automáticamente para las prestaciones de orfandad y favor de familiares		
3. APELLIDOS Y NOMBRE	Primer apellido		55	20		40	A	Primer apellido del causante	(*)	
	Segundo apellido			20		60	A	Segundo apellido del causante	(*)	
	Nombre			15		80	A	Nombre del causante	(*)	
4. FECHA NACIMIENTO	Día		8	2		95	N	Día de la fecha de nacimiento del causante		
	Mes			2		97	N	Mes de la fecha de nacimiento del causante		
	Año			4		99	N	Año de la fecha de nacimiento del causante		
5. SEXO			1			103	N	Código del sexo del causante	1. Varón 2. Mujer	
6. ESTADO CIVIL			1			104	N	Código de estado civil del causante	TABLA-13	
7. NÚMERO AFILIACIÓN	Provincia		10	2		105	N	Provincia del número de afiliación a la Seguridad Social	TABLA-14	
	Número			8		107	N	Número de afiliación a la Seguridad Social		
8. NÚMERO PREVISIÓN	Provincia		10	2		115	N	Provincia del número de previsión de la entidad correspondiente	TABLA-2	
	Número			8		117	N	Número de previsión de la entidad correspondiente		
9. NACIONALIDAD			3			125	N	Código del país de nacionalidad del causante	TABLA-15	
10. FECHA DE FALLECIMIENTO	Día		8	2		128	N	Día de la fecha de fallecimiento del causante	(*)	
	Mes			2		130	N	Mes de la fecha de fallecimiento del causante	(*)	
	Año			4		132	N	Año de la fecha de fallecimiento del causante	(*)	
11. PARENTESCO			2			136	N	Código de parentesco del causante con el titular	TABLA-21 (*)	
12. SIN INFORMACIÓN			108			138	A			

Registro tipo 3: Datos del titular/tutor de la patria potestad

Grupo	Campo	Subcampo	LONGITUD			POS. REG.	TIPO DATO	CONCEPTO	VALIDACIÓN	
			G	C	S					
1. IDENTIFICATIVO COMUN	Entidad Gestora		24	3		1	A	Clave de la entidad según el catálogo de organismos empresas y entidades incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas	TABLA-1 (*)	
	Provincia			2		4	N	Código numérico de la provincia en la que el pensionista percibe la pensión	TABLA-2 (*)	
	Id. Titular (IPP)	Tipo		15	1		6	A	Tipo del documento	TABLA-3 (*)
		Número			10		7	A	Número del documento (si es NIF la letra estará en la última posición)	(*)
		Código duplicidad			2		17	N	00. Se asignará automáticamente en caso de existir tipo y número de documentos iguales para diferentes personas	
		Código desdoblamiento			2		19	N	00. Se asignará automáticamente para las prestaciones de orfandad y favor de familiares	
	Número de prestación			2		21	N	Número secuencial cuando existan varias prestaciones para un mismo titular		
	Tipo de registro			2		23	N	Tipo de registro según el registro enviado	TABLA-24 (*)	
	2. IDENTIFICATIVO (IPP) TUTOR/TITULAR PATRIA POTESTAD	Tipo		15	1		25	A	Tipo del documento	TABLA-3 (*)
		Número			10		26	A	Número del documento (si es NIF la letra estará en la última posición)	(*)
Código duplicidad				2		36	N	00. Se asignará automáticamente en caso de existir tipo y número de documentos iguales para diferentes personas		
Código desdoblamiento				2		38	N	00. Se asignará automáticamente para las prestaciones de orfandad y favor de familiares		
3. APELLIDOS Y NOMBRE	Primer apellido		55	20		40	A	Primer apellido del titular/tutor de la patria potestad	(*)	
	Segundo apellido			20		60	A	Segundo apellido del titular/tutor de la patria potestad	(*)	
	Nombre			15		80	A	Nombre del titular/tutor de la patria potestad	(*)	
4. FECHA NACIMIENTO	Día		8	2		95	N	Día de la fecha de nacimiento del titular/tutor de la patria potestad		
	Mes			2		97	N	Mes de la fecha de nacimiento del titular/tutor de la patria potestad		
	Año			4		99	N	Año de la fecha de nacimiento del titular/tutor de la patria potestad		
5. SEXO			1			103	N	Código del sexo del titular/tutor de la patria potestad	1. Varón 2. Mujer	
6. ESTADO CIVIL			1			104	N	Código de estado civil del titular/tutor de la patria potestad	TABLA-13	
7. NÚMERO AFILIACIÓN	Provincia		10	2		105	N	Provincia del número de afiliación a la Seguridad Social	TABLA-14	
	Número			8		107	N	Número de afiliación a la Seguridad Social		
8. NÚMERO PREVISIÓN	Provincia		10	2		115	N	Provincia del número de previsión de la entidad correspondiente	TABLA-2	
	Número			8		117	N	Número de previsión de la entidad correspondiente		
9. NACIONALIDAD			3			125	N	Código del país de nacionalidad del titular/tutor de la patria potestad	TABLA-15	
10. PARENTESCO			2			128	N	Código de parentesco del causante con el titular	TABLA-21 (*)	
11. RELACION TITULAR			1			130	N	Relación con el titular cuando no es de parentesco	TABLA-22 (*)	
12. FECHA RECONOCIMIENTO TUTORÍA	Día		8	2		131	N	Día de la fecha de reconocimiento de la tutoría del titular		
	Mes			2		133	N	Mes de la fecha de reconocimiento de la tutoría del titular		
	Año			4		135	N	Año de la fecha de reconocimiento de la tutoría del titular		
13. SIN INFORMACIÓN			107			139	A			

Registro tipo 4: Datos del cónyuge

DATO			LONGITUD			POS. REG.	TIPO DATO	CONCEPTO	VALIDACIÓN	
Grupo	Campo	Subcampo	6	C	S					
1. IDENTIFICATIVO COMUN	Entidad Gestora		24	3		1	A	Clave de la entidad según el catálogo de organismos empresas y entidades incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas	TABLA-1 (*)	
	Provincia			2		4	N	Clave numérica de la provincia en la que el pensionista percibe la pensión	TABLA-2 (*)	
	Id. Titular (IPP)	Tipo		15			6	A	Tipo del documento	TABLA-3 (*)
		Número			10		7	A	Número del documento (si es NIF la letra estará en la última posición)	(*)
		Código duplicidad			2		17	N	00. Se asignará automáticamente en caso de existir tipo y número de documentos iguales para diferentes personas	
		Código desdoblamiento			2		19	N	00. Se asignará automáticamente para las prestaciones de orfandad y favor de familiares	
	Número de prestación			2		21	N	Número secuencial cuando existan varias prestaciones para un mismo titular		
	Tipo de registro			2		23	N	Tipo de registro según el registro enviado	TABLA-24 (*)	
	2. IDENTIFICATIVO (IPP) CÓNYUGE	Tipo		15	1		25	A	Tipo del documento	TABLA-3 (*)
		Número			10		26	A	Número del documento (si es NIF la letra estará en la última posición)	(*)
Código duplicidad				2		36	N	00. Se asignará automáticamente en caso de existir tipo y número de documentos iguales para diferentes personas		
Código desdoblamiento				2		38	N	00. Se asignará automáticamente para las prestaciones de orfandad y favor de familiares		
3. APELLIDOS Y NOMBRE	Primer apellido		55	20		40	A	Primer apellido del cónyuge	(*)	
	Segundo apellido			20		60	A	Segundo apellido del cónyuge	(*)	
	Nombre			15		80	A	Nombre del cónyuge	(*)	
4. FECHA NACIMIENTO	Día		8	2		95	N	Día de la fecha de nacimiento del cónyuge		
	Mes			2		97	N	Mes de la fecha de nacimiento del cónyuge		
	Año			4		99	N	Año de la fecha de nacimiento del cónyuge		
5. SEXO			1			103	N	Código del sexo del cónyuge	1. Varón 2. Mujer	
6. ESTADO CIVIL			1			104	N	Código de estado civil del cónyuge	TABLA-13	
7. NÚMERO AFILIACIÓN	Provincia		10	2		105	N	Provincia del número de afiliación a la Seguridad Social	TABLA-14	
	Número			8		107	N	Número de afiliación a la Seguridad Social		
8. NÚMERO PREVISIÓN	Provincia		10	2		115	N	Provincia del número de previsión de la entidad correspondiente	TABLA-2	
	Número			8		117	N	Número de previsión de la entidad correspondiente		
9. NACIONALIDAD			3			125	N	Código del país de nacionalidad del cónyuge si no es español	TABLA-15	
10. SIN INFORMACIÓN			116			128	A			

245

245

Registro tipo 5: Datos de otros miembros de la unidad familiar (1:N)

Grupo	Campo	Subcampo	LONGITUD			POS. REG.	TIPO DATO	CONCEPTO	VALIDACIÓN	
			G	C	S					
1. IDENTIFICATIVO COMUN	Entidad Gestora		24	3		1	A	Clave de la entidad según el catálogo de organismos empresas y entidades incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas	TABLA-1 (*)	
	Provincia			2		4	N	Clave numérica de la provincia en la que el pensionista percibe la pensión	TABLA-2 (*)	
	Id. Titular (IPP)	Tipo				1	6	A	Tipo del documento	TABLA-3 (*)
		Número				10	7	A	Número del documento (si es NIF la letra estará en la última posición)	(*)
		Código duplicidad				2	17	N	00. Se asignará automáticamente en caso de existir tipo y número de documentos iguales para diferentes personas	
		Código desdoblamiento				2	19	N	00. Se asignará automáticamente para las prestaciones de orfandad y favor de familiares	
	Número de prestación				2	21	N	Número secuencial, cuando existan varias prestaciones para un mismo titular		
	Tipo de registro				2	23	N	Tipo de registro según el registro enviado	TABLA-24 (*)	
2. IDENTIFICATIVO (IPP) DE CADA MIEMBRO	Tipo		15	1		25	A	Tipo del documento	TABLA-3 (*)	
	Número			10		26	A	Número del documento (si es NIF la letra estará en la última posición)	(*)	
	Código duplicidad			2		36	N	00. Se asignará automáticamente en caso de existir tipo y número de documentos iguales para diferentes personas		
	Código desdoblamiento			2		38	N	00. Se asignará automáticamente para las prestaciones de orfandad y favor de familiares		
3. APELLIDOS Y NOMBRE	Primer apellido		55	20		40	A	Primer apellido del miembro de la unidad familiar	(*)	
	Segundo apellido			20		60	A	Segundo apellido del miembro de la unidad familiar	(*)	
	Nombre			15		80	A	Nombre del miembro de la unidad familiar	(*)	
4. FECHA NACIMIENTO	Día		8	2		95	N	Día de la fecha de nacimiento del miembro de la unidad familiar		
	Mes			2		97	N	Mes de la fecha de nacimiento del miembro de la unidad familiar		
	Año			4		99	N	Año de la fecha de nacimiento del miembro de la unidad familiar		
5. SEXO			1			103	N	Código del sexo del miembro de la unidad familiar	1. Varón 2. Mujer	
6. ESTADO CIVIL			1			104	N	Código de estado civil del miembro de la unidad familiar	TABLA-13	
7. NÚMERO AFILIACIÓN	Provincia		10	2		105	N	Provincia del número de afiliación a la Seguridad Social	TABLA-14	
	Número			8		107	N	Número de afiliación a la Seguridad Social		
8. NÚMERO PREVISIÓN	Provincia		10	2		115	N	Provincia del número de previsión de la entidad correspondiente	TABLA-2	
	Número			8		117	N	Número de previsión de la entidad correspondiente		
9. NACIONALIDAD			3			125	N	Código del país de nacionalidad del miembro de la unidad familiar si no es español	TABLA-15	
10. PARENTESCO			2			128	A	Código de parentesco del miembro de la unidad familiar con el titular	TABLA-21 (*)	
11. SIN INFORMACIÓN			116			130	A			

Registro tipo 6: Datos del Graduado Social/Habilitado/Representante

Grupo	DATO		LONGITUD			POS. REG.	TIPO DATO	CONCEPTO	VALIDACIÓN	
	Campo	Subcampo	G	C	S					
1. IDENTIFICATIVO COMÚN	Entidad Gestora		24	3		1	A	Clave de la entidad según el catálogo de organismos empresas y entidades incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas	TABLA-1 (*)	
	Provincia			2		4	N	Clave numérica de la provincia en la que el pensionista percibe la pensión	TABLA-2 (*)	
	Id. Titular (IPP)	Tipo			1		6	A	Tipo del documento	TABLA-3 (*)
		Número			10		7	A	Número del documento (si es NIF la letra estará en la última posición)	(*)
		Código duplicidad			2		17	N	00. Se asignará automáticamente en caso de existir tipo y número de documentos iguales para diferentes personas	
		Código desdoblamiento			2		19	N	00. Se asignará automáticamente para las prestaciones de orfandad y favor de familiares	
	Número de prestación			2		21	N	Número secuencial cuando existan varias prestaciones para un mismo titular		
	Tipo de registro			2		23	N	Tipo de registro según el registro enviado	TABLA-24 (*)	
	2. IDENTIFICATIVO (IPP) GRADUADO/HABILITADO REPRESENTANTE	Tipo		15	1		25	A	Tipo del documento	TABLA-3 (*)
		Número			10		26	A	Número del documento (si es NIF la letra estará en la última posición)	(*)
Código duplicidad				2		36	N	00. Se asignará automáticamente en caso de existir tipo y número de documentos iguales para diferentes personas		
Código desdoblamiento				2		38	N	00. Se asignará automáticamente para las prestaciones de orfandad y favor de familiares		
3. APELLIDOS Y NOMBRE	Primer apellido		55	20		40	A	Primer apellido del G. Social/Habilitado/Representante	(*)	
	Segundo apellido			20		60	A	Segundo apellido del G. Social/Habilitado/Representante	(*)	
	Nombre			15		80	A	Nombre del G. Social/Habilitado/Representante	(*)	
4. FECHA NACIMIENTO	Día		8	2		95	N	Día de la fecha de nacimiento del G. Social/Habilitado/Representante		
	Mes			2		97	N	Mes de la fecha de nacimiento del G. Social/Habilitado/Representante		
	Año			4		99	N	Año de la fecha de nacimiento del G. Social/Habilitado/Representante		
5. SEXO			1		103	N	Código del sexo del G. Social/Habilitado/Representante	1. Varón 2. Mujer		
6. ESTADO CIVIL			1		104	N	Código de estado civil del G. Social/Habilitado/Representante	TABLA-13		
7. NÚMERO AFILIACIÓN	Provincia		10	2		105	N	Provincia del número de afiliación a la Seguridad Social	TABLA-14	
	Número			8		107	N	Número de afiliación a la Seguridad Social		
8. NÚMERO PREVISIÓN	Provincia		10	2		115	N	Provincia del número de previsión de la entidad correspondiente	TABLA-2	
	Número			8		117	N	Número de previsión de la entidad correspondiente		
9. NACIONALIDAD			3		125		Código del país de nacionalidad del G. Social/Habilitado/Representante si no es español	TABLA-15		
10. TELÉFONO	Prefijo		10	3		128	N	Número de prefijo telefónico	TABLA-18	
	Número			7		131	N	Número de teléfono		
11. PAÍS			3		138	N	Código del país de residencia del G. Social/Habilitado/Representante	TABLA-15		
12. SIN INFORMACIÓN			105		141	A				

Registro tipo 7: Datos del Centro de Acogida

DATO			LONGITUD			POS. REG.	TIPO DATO	CONCEPTO	VALIDACIÓN		
Grupo	Campo	Subcampo	6	C	S						
1. IDENTIFICATIVO COMUN	Entidad Gestora		24			3	1	A	Clave de la entidad según el catálogo de organismos empresas y entidades incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas	TABLA-1 (*)	
	Provincia					2	4	N	Clave numérica de la provincia en la que el pensionista percibe la pensión	TABLA-2 (*)	
	Id. Titular (IPP)					15					
		Tipo					1	6	A	Tipo del documento	TABLA-3 (*)
		Número					10	7	A	Número del documento (si es NIF la letra estará en la última posición)	(*)
		Código duplicidad					2	17	N	00. Se asignará automáticamente en caso de existir tipo y número de documentos iguales para diferentes personas	
		Código desdoblamiento					2	19	N	00. Se asignará automáticamente para las prestaciones de orfandad y favor de familiares	
		Número de prestación					2	21	N	Número secuencial cuando existan varias prestaciones para un mismo titular	
		Tipo de registro					2	23	N	Tipo de registro según el registro enviado	TABLA-24 (*)
	2. IDENTIFICATIVO (C.I.F.) DEL CENTRO DE ACOGIDA	Inicial del CIF		11			1	25	A	Letra inicial del Código de Identificación Fiscal	(*)
Número						7	26	N	Número del Código de Identificación Fiscal	(*)	
Letra de control						1	33	A	Letra de control del Código de Identificación Fiscal		
Código de duplicidad						2	34	N	Código de duplicidad para sucursales del mismo centro		
3. NOMBRE DEL CENTRO			50				36	A	Razón Social del Centro	(*)	
4. DOMICILIO	País		77			3	86	N	Código del país de residencia del Centro	TABLA-15 (*)	
	Tipo de vía					2	89	A	Código del tipo de vía pública	TABLA-16 (*)	
	Nombre de vía					32	91	A	Nombre de la vía pública	(*)	
	Número de vía					6	123	A	Número de la vía pública	(*)	
	Bloque					4	129	A	Número/letra del bloque de pisos		
	Escalera					2	133	A	Número/letra de la escalera		
	Piso					2	135	A	Número del piso		
	Puerta					3	137	A	Número/letra de la puerta		
	Código postal					5	140	N	Número de código postal nacional	(*)	
	Código postal extranjero					6	145	A	Número de código postal extranjero		
	Apartado de correos					6	151	N	Número del apartado de correos		
	Municipio					6	157	N	Código del municipio	TABLA-23 (*)	
	5. TELÉFONO	Prefijo		10			3	163	N	Número de prefijo telefónico	TABLA-18
		Número					7	166	N	Número de teléfono	
6. SIN INFORMACIÓN			73				173	A			

A N E X O I I I

DISEÑO Y CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SOPORTE MAGNETICO DEL REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES PUBLICAS

GERENCIA DE INFORMATICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

APLICACION : REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES PUBLICAS

REGISTRO TIPO 0 : DATOS DE LA PRESTACION

1-IDENTIFICATIVO COMUN										2-DATOS DE PRESTACION																										
E N T I D A D	G E S T O R A	P R O V I N C I A	T I P O	IDENTIFICATIVO (IPP)					TITULAR		N U M E R O D E R E G I S T R O	P R E S T A C I O N	SITUACION PRESTACI.				SIST. PREVIS					FECH. HECH. CAUS.			FECH. EF. ECONOM.			T I T U L A R								
				NUMERO IDENTIFICATIVO					D U P L I C A D O	D E S D O			C O D I G O	FECH. CONCESION			S I T U A C I O N	C A R A C T E R I S T I C A	C O N D I C I O N E S	M O D O	M A X I M O	D D	M M	A A A A	D D	M M	A A A A									
				1	2	3	4	5						6	7	8													9	0	1	2	3	4	5	6
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7

3-DATOS ECONOMICOS DE LA PRESTACION																													
COTIZACION			DATOS PENSION INICIAL					OTROS DATOS ECONOMICOS																					
TIEMPO		C O M P L E T O	B A S E	R E G U L A R	Z O N A	P E N S I O N	I N I C I A L	D I V I D U A L	P E N S I O N	T E O R I C A	U L T I M O	R E V I S A	MINIMOS		P E N S I O N	E F E C T I V A	R E V I S A	I M P O R T E	M I N O R	L I M I T E	N U M E R O	P A G A S							
—	ANOS												ORDINA/ RIOS	RESIDEN CIA															
8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7
8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7

4-DATOS DE PAGO										5-DATOS I.R.P.F.					6-COMPL.PREST.			7-COMPL.GRAN INV.			8-DEDUCC.										
F O R M A P A G O	OFIC. PAGADORA		C U E N T A	G R A D U A L	S O C I A L	M U N I C I P A L	O F I C I N A T E C N I C A	B A S E A N U A L	I R P F	T I P O	P R O C E D I M I E N T O	R E T E N C I O N	C O D I G O	I M P O R T E	I M P O R T E	U L T I M O	R E V I S A	I M P O R T E	C O M P L E T O	I M P O R T E	U L T I M O	R E V I S A	T I P O	I M P O R T E							
	ENTIDAD PAGADOR	SUCURS.																													
8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

9- I L I M P O U R I D O	10-VENCIMIENTOS										11-ULTIMA VARIACION																							
	T I P O	S I T U A C I O N	F E C H A V E N C I M I E N T O	F E C H A M E C A N I Z A C I O N	F E C H A D E E F E C T O S	F E C H A D E U L T I M O V A R I A C I O N E C O N O M I C A	DATOS REVISION																											
							CAUSA	F E C H A P R O C E S O	H O R A P R O C E S O	F E C H A D E E F E C T O S																								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5

EMPAQUETADO

BOE núm. 195
Viernes 15 agosto 1997
25131

1-IDENTIFICATIVO COMÚN										2-APELLIDOS Y NOMBRE																																							
E N T I D A D	G E S T O R A	P R O V I N C I A	IDENTIFICATIVO (IPP) TITULAR							P R O V I N C I A	N Ú M E R O M E T R O	P I S O R E G I S T R O	PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO					NOMBRE																					
			NÚMERO IDENTIFICATIVO										D U P L I C A D O	D E S D O																																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

3-FEC. NACIMIENTO				4-5-6-NUM. AFILIAC. (NAF)				7-NUM. DE PREVISION				8-NACIONAL											
DD	MM	AAAA	SEXO	NÚMERO				NÚMERO				1	2										
8	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2

9-DOMICILIO																																																									
PAIS	VIA	NOMBRE VIA												NUMERO VIA	BLOQUE	ESCALA	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL	CODIGO POSTAL EXTRANJERO	APARTADO CORREOS	MUNICIPIO																																			
3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

10-TELEFONO				11-FEC. MATRIN.			12-FEC. F. MATRIM			13-LIBRO DE FAMILIA				14-RENTAS			15-16-17. SIN INFORMACION										
PREFIJO	NUMERO			DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	SERIE	NUMERO			NÚMERO	IMPORTE	ANO	1	2									
1	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5

EMPAQUETADO

REGISTRO TIPO 2 : DATOS DEL CAUSANTE

1-IDENTIFICATIVO COMUN															2-IDENTIFIC. I.P.P CAUSANTE													
E N T I D A D	G E S T O R A	P R O V I N C A	IDENTIFICATIVO (IPP) TITULAR												P R E S T I T U C I O N	T I P O	N U M E R O	D U P L I C A D O	D E S D O									
			NUMERO IDENTIFICATIVO																	NUMERO IDENTIFICATIVO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

3-APELLIDOS Y NOMBRE																				4-FECH. NACIM.			5	6	7-NUM. AFIL. (NAF)										
PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										NOMBRE			DD	MM	AAAA	SEXO	PROVINCIA	NUMERO							
4	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4

8-MM. DE PREVISION					9-NACIONAL		10-FECH. FALLEC.			11-PARENT											12-SIN INFORMACION																					
NUMERO							DD	MM	AAAA																																	
5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7

SIN INFORMACION																											
8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5

REGISTRO TIPO 3 : DATOS DEL TUTOR/TITULAR PATRIA POTESTAD

1-IDENTIFICATIVO COMUN										2-IDENT. IPP TUTOR/TITUL P.PO																												
E M T I D A D	G E S T O R A	P R O V I N C A	IDENTIFICATIVO (IPP) TITULAR							P R E S E N T E	T I P O	N U M E R O	D U P L I C A D O	D E S D O	N U M E R O	D U P L I C A D O	D E S D O																					
			NUMERO IDENTIFICATIVO															NUMERO IDENTIFICATIVO																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

4-APELLIDOS Y NOMBRE																				4-FECH. NACIM.			5	6	7-NUM. AFILIAC. (NAF)																																																							
PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										NOMBRE			DD	MM	AAAA	SEXTO	PROVINCIA	NUMERO																																																				
4	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8-NUM. DE PREVISION					9-NACIONAL				10-PARENT				12-F. REC. TUTOR.				13-SIN INFORMACION																																															
P R O V I N C A	NUMERO				P A R E N T	R E L A T I V	D D	M M	A A A A	D D	M M	A A A A	D D	M M	A A A A																																																	
	5	6	7	8												9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7

SIN INFORMACION																													
6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5

REGISTRO TIPO 4 : DATOS DEL CONYUGE

1-IDENTIFICATIVO COMUN										2-IDENTIFICATIV. I. P. P. CONYUGE																			
E N T I D A D	G E S T O R A	P R O V I N C A	IDENTIFICATIVO (IPP) TITULAR							P R E S T I T U C I O N	T I P O	N U M E R O	I D E N T I F I C A T I V O	D U P L I C A D O	D E S D O B L E														
			NUMERO IDENTIFICATIVO																										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

3-APELLIDOS Y NOMBRE															4-FECH. NACIM.			5	6	7-NUM. AFILIAC. (NAF)																									
PRIMER APELLIDO					SEGUNDO APELLIDO					NOMBRE					DD	MM	AAAA	SEXO	ESTRUCIV	PROVIN	NUMERO																								
4	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4

8-NUM. DE PREVISION										9-NACIONAL										10-SIN INFORMACION																																								
PROVIN	NUMERO									NACIONAL																																																		
5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5

SIN INFORMACION																																							
6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5

REGISTRO TIPO 5 : DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (1:N)

1-IDENTIFICATIVO COMUN										2-IDENT. IPP DE CADA MIEMBRO																			
E M P L E A D O	G E S T I O R A	P R O V I N C I A	IDENTIFICATIVO (IPP) TITULAR							P R O V I N C I A	T R I P T I P O	N U M E R O M I E M B R O	NUMERO IDENTIFICATIVO																
			NUMERO IDENTIFICATIVO										NUMERO IDENTIFICATIVO																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

3-APELLIDOS Y NOMBRE																								4-FECH. NACIM.			5	6	7-NUM. AFILIAC. (NAF)																																																
PRIMER APELLIDO												SEGUNDO APELLIDO												NOMBRE									DD	MM	AAAA	SEXO	PROVINCIA	NUMERO																																							
4	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	5	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	6	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	7	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	8	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	DD	MM	AAAA	SEXO	PROVINCIA	NUMERO

8-NUM. DE PREVISION					9-NACIONAL			10-PARENT		11-SIN INFORMACION																														
P	R	O	V	I	N	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3																									
5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3																									

SIN INFORMACION																																																											
6	7	8	9	0	2	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	2	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	2	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	2	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	2	4	1	2	3	4	5

1-IDENTIFICATIVO COMUN													2-ID. /CIF CTRU ACOG										3-NOMBRE CENTRO																					
E N T I D A D	G E S T I O R A	P R O V I N C I A	IDENTIFICATIVO (IPP) TITULAR						P T R E C I F	R E G I S T R O	N U M E R O E T R A C E	D U P L I C A T O	N U M E R O	C O N T R O L	D U P L I C A T O																													
			NUMERO IDENTIFICATIVO		D U P L I C A T O	D E S D O	N U M E R O	E T R A C E								C O N T R O L																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5

4-DOMICILIO																																														
PAIS		VIA	NOMBRE VIA														NUMERO VIA				BLOQUE	E S C A L	P I S O	P U E R T A	CODIGO POSTAL	CODIGO POSTAL EXTRANJERO	APARTADO CORREOS	MUNICIPIO																		
6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2

5-TELEFONO		6-SIN INFORMACION																																																		
P R E F I J O	NUMERO																																																			
3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5

SIN INFORMAC.				
1	2	3	4	5